

Santiago, 10 SET. 2008

VISTOS:

Primero: La denuncia de don José Hernández Villaroel en contra de Sociedad Pesquera Magallanes y Cía. Ltda., remitida por el Servicio Nacional del Consumidor mediante ORD. N° 23.466, de 10 de octubre de 2007, referida a un cobro abusivo, superior a lo estipulado, por estadía de una nave en el varadero de la denunciada en Punta Arenas.

Segundo: El informe elevado al señor Fiscal por la División Jurídica. Y,

Tercero: Lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el denunciante ha acompañado cotizaciones efectuadas por otras empresas del giro de la denunciada, lo que demuestra la existencia de alternativas de contratación.

Segundo: Que la denunciada no detenta una posición dominante de la cual pueda abusar, reduciéndose el conflicto a la comprobación del precio efectivamente acordado. Y,

Tercero: Que, por lo expuesto, los antecedentes contenidos en la denuncia se refieren a situaciones que no corresponde conocer a esta Fiscalía.

RESUELVO:

ARCHÍVESE, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a los afectados.

Rol N° 1038-07 FNE




JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)